



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA S.1.1-1717

POR LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE PENSAMIENTO “DERECHO, ESTADO Y SOCIEDAD” DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 19 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal (c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben prestar un servicio educativo con calidad, y éste hace referencia a los resultados académicos, a los medios empleados, a la infraestructura institucional y a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del desarrollo del servicio

Que a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad institucionales y de programas que rigen la educación superior. Que en dicho Decreto la calidad de la educación se asume en una perspectiva integral (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1330 de 2019) que abarca los fines fundamentales de la educación superior tales como la docencia, la investigación, el bienestar y la proyección social de las instituciones y sus programas.

Que tanto la Ley 30 de 1992 como el Decreto 1330 de 2019 establecen que las instituciones deben promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores. En razón a lo anterior se requiere que las Instituciones de Educación Superior y sus programas creen mecanismos para producir una articulación entre sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, con la sociedad civil.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1717
25 de enero de 2023

2

Que en la perspectiva del Decreto 1330 de 2019 y del Acuerdo 002 de 2020 del CESU, la formación de perfiles profesionales articulados con la formación por competencias, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las prácticas formativas requieren de la creación de espacios de formación, de presentación de resultados y de articulación entre las Instituciones de Educación Superior y la sociedad civil.

Que en forma específica el Decreto 1330 de 2019 en su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.7. establece condiciones para la relación con el sector externo, señalando que: “La institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional”.

Que la Misión de la Universidad de San Buenaventura expresada en el Proyecto Educativo Bonaventuriano señala: “La Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior que, desde sus principios católicos y franciscanos, presta servicios educativos de alta calidad para la formación integral del ser humano y su contribución a la transformación de la sociedad”.

Que la Visión de la Universidad de San Buenaventura expresada en el mismo Proyecto señala: “En el año 2029, la Universidad de San Buenaventura será reconocida por la formación humanística y científica, los procesos de investigación, el emprendimiento, la pertinencia de los programas, las buenas prácticas de gestión y su contribución a la transformación social”.

Que dentro de la formulación de las competencias que ha establecido la institución con base en el Decreto 1330 de 2019, la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali asume



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1717
25 de enero de 2023

3

como competencia transversal: “Participar en contextos de democracia y ciudadanía desde la fraternidad, la ética y la responsabilidad social para el cuidado de la vida, en consonancia con los principios del humanismo franciscano”.

Que en el contexto del cumplimiento de las condiciones de calidad para el registro calificado y de alta calidad para la acreditación de los programas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se requiere crear herramientas que permitan consolidar y fortalecer la proyección social.

Que, dentro del Plan Estratégico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se plantea “Generar alianzas estratégicas con entidades, grupos, empresas o personas para abordar temas en Derecho, Gobierno y ciudadanía (...) de donde surjan propuestas de alto impacto para la ciudad, la región y el país”.

Que desde el área de Investigación del Programa de Derecho se pretende promover proyectos de investigación en derecho, ciudadanía, democracia, paz y conflictos modernos.

Que el día dos (2) de diciembre de 2022 el Secretario General de la Universidad de San Buenaventura certificó que el Consejo Directivo en sesión del 29 de noviembre de 2022 y según el Acta No. 012 de la misma fecha, ratificó de la creación del Centro de Pensamiento de Derecho en la Seccional Cali.

RESUELVE

Artículo Primero. Crear el Centro de Pensamiento “Derecho, Estado y Sociedad” adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, como un espacio de discusión de problemas contemporáneos del derecho, la política, la gestión administrativa y las políticas públicas, así como de procesos de reforma,



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1717
25 de enero de 2023

4

presentación de avances en investigación y generación de encuentros entre la comunidad académica y profesional de la ciencia jurídica.

Artículo Segundo. En el Centro de Pensamiento “Derecho, Estado y Sociedad”, participarán los docentes, estudiantes y egresados del Programa de Derecho, así como los miembros de la comunidad académica y profesional que presenten interés en estas áreas.

Artículo Tercero. El Centro de Pensamiento “Derecho, Estado y Sociedad”, estará a cargo de la Dirección del Programa de Derecho, quien podrá designar un docente de planta para que asuma tareas de coordinación, planeación y secretaría técnica.

Artículo Cuarto. El Centro de Pensamiento “Derecho, Estado y Sociedad”, tendrá un Comité de Dirección conformado por:

1. Decano(a) quien lo presidirá.
2. Director(a) de programa.
3. Coordinador(a) de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. Coordinador(a) de Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
5. Director(a) del Grupo de Investigaciones
6. Docente designado para la coordinación, planeación y secretaría técnica.

Parágrafo Primero. Podrá invitarse a las reuniones de este Comité a los representantes de profesores, estudiantes y egresados que a bien se considere.

Parágrafo Segundo. El Comité se reunirá cada vez que la Decanatura o Dirección del Programa lo considerase necesario, y sesionará por lo menos dos (2) veces por semestre.

Artículo Quinto. El Centro de Pensamiento “Derecho, Estado y Sociedad”, desarrollará actividades académicas y culturales tales como conversatorios, seminarios, foros,



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

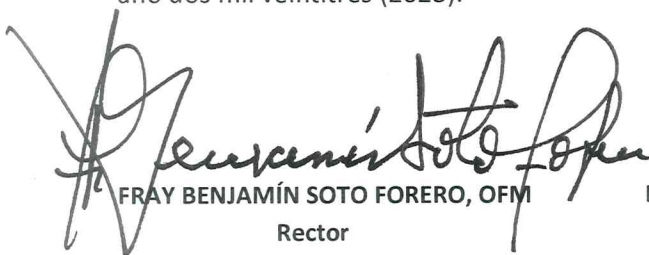
Resolución de Rectoría No. S.1.1-1717
25 de enero de 2023

5

encuentros, conferencias, congresos, debates, jornadas y otras que se consideren pertinentes para el desarrollo de sus propósitos; así mismo, servirá de medio para la socialización de avances y resultados de proyectos de investigación y para la presentación de opiniones sobre temas de actualidad jurídica y política, a través de los diferentes medios de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en Cali, Valle del Cauca, el día (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



FRAY BENJAMÍN SOTO FORERO, OFM
Rector



FRAY JORGE LUIS VALDES BARRAGÁN, OFM
Secretario
RECTOR